



Ministerio de Educación

769 SE
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 24 AGO 2012

VISTO la Resolución Ministerial N° 917 de fecha 18 de julio de 2008, y la Resolución Ministerial N° 1042 de fecha 06 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial N° 917/08 se aprobaron las líneas de acción del PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES y que por la Resolución Ministerial N° 1042/12 se dio continuidad al PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS -FINES durante los años 2012 a 2015.

Que las provincias han suscripto Convenios con este Ministerio mediante los cuales acuerdan implementar el Plan en sus respectivas jurisdicciones.

Que entre las líneas de acción previstas, se encuentra el sistema de tutorías por áreas de estudio o materias, dirigidas a brindar apoyo a estudiantes que quieran finalizar sus estudios en el marco del citado Plan.

Que corresponde prever los recursos para el financiamiento de esta línea de acción para dar continuidad a las actividades que se desarrollen en el año 2012 en todas las jurisdicciones del país.

Que se cuenta con el crédito presupuestario requerido para realizar los gastos que se proponen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transfírase el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.410.650.-) a favor de las provincias, para financiar el pago de docentes tutores y secretarios docentes, en el marco del "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES" en el año 2012, según la distribución que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de

MP
23
05/11



Ministerio de Educación



la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá ser imputado a la partida 70-29-13-5.7.1, Fuente de Financiamiento 11 del presupuesto vigente para este Ministerio.

ARTICULO 3º.-Los responsables de la administración de los recursos transferidos, deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión, de conformidad con la normativa vigente y según las pautas que se determinan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para su conocimiento y dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA. Cumplido, archívese.

MP
A
9
car

769 SE

RESOLUCION Nº.....

pm
Lic. JAIME PERCZYK
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

769 SE



ANEXO I

JURISDICCIÓN		MONTO
10	CATAMARCA	\$ 1.662.500,00
22	CHACO	\$ 1.995.000,00
26	CHUBUT	\$ 700.200,00
2	CIUDAD de BS AS	\$ 3.336.000,00
14	CORDOBA	\$ 595.000,00
18	CORRIENTES	\$ 3.090.000,00
30	ENTRE RIOS	\$ 595.000,00
34	FORMOSA	\$ 1.230.000,00
38	JUJUY	\$ 1.595.000,00
42	LA PAMPA	\$ 365.000,00
46	LA RIOJA	\$ 662.500,00
50	MENDOZA	\$ 1.161.850,00
54	MISIONES	\$ 1.230.000,00
58	NEUQUEN	\$ 1.395.000,00
62	RIO NEGRO	\$ 1.200.300,00
66	SALTA	\$ 2.092.500,00
70	SAN JUAN	\$ 1.027.500,00
74	SAN LUIS	\$ 597.500,00
78	SANTA CRUZ	\$ 1.973.500,00
82	SANTA FE	\$ 395.000,00
86	SGO DEL ESTERO	\$ 930.000,00
94	TIERRA DEL FUEGO	\$ 392.000,00
90	TUCUMAN	\$ 1.189.500,00
Total		\$ 29.410.650,00

con



Ministerio de Educación

769 SE



ANEXO II

PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES

Tutorías

1. Características

Los montos transferidos para financiar la línea de acción de Tutorías deberán ser aplicados exclusivamente a la remuneración de profesores tutores y secretarios docentes, organizados en el marco del Plan FinEs. En consecuencia no se podrán utilizar con otra finalidad para la que fueron dispuestos.

Dicha financiación contempla el valor bruto de la hora cátedra, aportes y contribuciones obligatorias incluido el SAC.

A los efectos de la transferencia de fondos por tutorías, la modalidad e pago a los profesores tutores y secretarios docentes es facultad de la jurisdicción, la que deberá aplicar su normativa en materia de liquidación, asegurando que quede documentada la percepción de fondos por parte del docente.

2. Procedimientos Generales

Cada jurisdicción deberá cumplir con las siguientes formalidades:

Si el pago se realiza a través del recibo de haberes, el mismo deberá contener un código y/o leyenda diferenciadora que permita identificar la remuneración de la tutoría del Plan FinEs.

Los saldos que surjan como consecuencia de la diferencia entre el monto transferido y las remuneraciones abonadas, serán aplicados al pago de las remuneraciones de tutores y secretarios docentes que se devenguen dentro de los 365 días posteriores al ciclo lectivo de ejecución. Transcurrido dicho plazo, la jurisdicción deberá reintegrar los fondos disponibles no ejecutados a través de los mecanismos administrativos que se informen.

3. Rendición de fondos

La rendición de fondos estará integrada por:

- a) Nota de Elevación que deberá contener el monto rendido y el número de la Resolución de transferencia de los fondos a la que se debe imputar la rendición.



Ministerio de Educación

769 SE



- b) Planilla de Pago de Tutores y/o Secretarios Docentes, que se incluye como Anexo A. La misma tendrá, a su vez, el carácter de constancia de la prestación de servicio. Esta Planilla se remitirá también en soporte magnético.
- c) Informe Técnico Pedagógico de Gestión que se incluye como Anexo B. Este informe será trimestral y deberá presentarse dentro de los 45 días siguientes a la finalización de cada trimestre calendario. Los datos documentados referirán solo a nuevos inscriptos, teniendo en cuenta que los mismos no deberán ser informados en trimestres posteriores. Este Informe se remitirá también en soporte magnético.
- Asimismo al cierre del año calendario cada jurisdicción deberá presentar el detalle de alumnos egresados para cada línea de acción.

La Nota y Planilla deberán remitirse a la Dirección Nacional de Gestión Educativa por duplicado y estar conformadas por el responsable del Servicio Administrativo Financiero y el Responsable Jurisdiccional del nivel educativo que corresponda.

Al momento de rendir los fondos que surjan como consecuencia de la diferencia entre el monto transferido y las remuneraciones abonadas, los mismos se imputarán a la resolución que dio origen a la transferencia.

Una vez recibida la rendición de fondos, este Ministerio enviará nota de recepción con el resumen de lo rendido por la jurisdicción y el informe de situación financiera (SITFIN) a la fecha.

4. Resguardo y control de la documentación

La jurisdicción será responsable del archivo y resguardo de la documentación original avalatoria de las rendiciones de fondos por el término de diez (10) años, debiendo quedar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación y de los órganos de control Nacional y Jurisdiccional.

MAP

com



Ministerio de Educación

2012- "Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

769 SE



ANEXO A

(Escudo o logo de la jurisdicción)

Rendición Jurisdiccional N°.....

PLANILLA DE PAGO DE TUTORES Y/O SECRETARIOS DOCENTES
PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS FINES

Jurisdicción:

Resolución N°

Período Rendido:

Fecha de Pago	CUE	Nombre del Servicio Educativo	Nombre y Apellido del Tutor	CUIL	Área de tutoría	Nivel Educativo	Hs. Cátedra	Monto
SUBTOTAL POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO								
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO								
TOTAL RENDIDO								

Se deja constancia que las acciones ejecutadas y rendidas con los fondos transferidos cumplen con el objeto del gasto de la Resolución indicada.

Handwritten signatures and initials

FIRMA DEL RESPONS. JURISD. DE NIVEL

FIRMA DEL RESPONS. ADM. FINANCIERO



Ministerio de Educación

2012- "Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

ANEXO B

(Escudo o logo de la jurisdicción)

Rendición Jurisdiccional N°

INFORME TÉCNICO PEDAGÓGICO DE GESTIÓN TRIMESTRAL
PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS FINES

769 SE

CUADRO RESUMEN

Jurisdicción:

Año Período de información:

Línea de acción FinEs	Mes	Escuela sede		Localidad	Cantidad de personas inscriptos	Cantidad de materias inscriptas	Cantidad de Materias Aprobadas	Cantidad de Egresados	Cantidad de Tutores	Cantidad de Secretarios	Monto por prestación mensual Secretarios	Monto por prestación mensual Tutores
		Nombre	Nombre de Anexos									

Se deja constancia que la información aquí declarada cumple con la ejecución de las acciones previstas y organizadas en el marco del Plan FinEs



FIRMA DEL RESPONS. JURISD. DE NIVEL